

CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO SILVATEAM

Revisión del Código de Ética del Grupo aprobada por el Consejo de Administración de Silvateam S.p.A. el 29 de septiembre de 2021

ÍNDICE

DESTINATARIOS.....	3
PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES.....	4
LEGALIDAD.....	4
ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES.....	4
TRAZABILIDAD.....	4
CORRECCIÓN.....	4
TRANSPARENCIA.....	5
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: REGALOS, BENEFICIOS Y OTRAS VENTAJAS.....	5
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES.....	6
DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS DIRECTIVOS.....	7
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.....	8
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON CONSULTORES EXTERNOS, AGENTES, INTERMEDIARIOS Y OTROS COLABORADORES.....	9
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES.....	10
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES INTRAGRUPPO.....	10
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS CONJUNTAS Y SIMILARES.....	11
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LAS PARTES PÚBLICAS Y PRIVADAS.....	11
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS SINDICATOS Y LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	12
CRITERIOS DE CONDUCTA PARA PROTEGER EL PATRIMONIO INTELECTUAL DEL SILVATEAM, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.....	13
CRITERIOS DE CONDUCTA RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL.....	13
GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD, EL CUMPLIMIENTO FISCAL Y LOS CONTROLES INTERNOS.....	14
RELACIONES CON LOS AUDITORES Y LOS CENSORES DE CUENTAS.....	15
SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	16
PROHIBICIÓN DE LAS TRANSACCIONES DESTINADAS A RECIBIR, BLANQUEAR, AUTOBLANQUEAR Y UTILIZAR DINERO, BIENES O BENEFICIOS DE ORIGEN ILÍCITO.....	16
CRITERIOS DE CONDUCTA EN EL USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	16
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	17
CRITERIOS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES.....	18
PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	18
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	19
DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR EL CÓDIGO DE ÉTICA.....	19
DENUNCIA EN CASO DE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	20
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	20
MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	21

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Silvateam S.p.A. (en adelante también denominado conjuntamente "la Sociedad" o "Silvateam") ha adoptado el presente Código de Ética y Deontología, que refleja el compromiso del Consejo con:

- mantener la atención en cómo gestionar las áreas de riesgo deontológico;
- proporcionar directrices a los Destinatarios de este documento (véase el siguiente párrafo "Destinatarios" para más detalles) con respecto a la conducta que deben seguir, es decir, los principios que deben seguir en el desempeño de sus actividades, así como ayudar a reconocer y abordar los problemas éticos
- contribuir a mantener una cultura de ética, integridad, honestidad y responsabilidad en todas las empresas del Grupo Silvateam, rechazando cualquier forma de corrupción y/o práctica ilegal o indebida.

En lo que respecta a la finalidad de la lucha contra la corrupción, el Silvateam ha decidido implementar este Código para convertirlo en una herramienta aún más eficaz en la lucha contra la corrupción, a la que se oponen severamente las normas internacionales.

El Código de Ética es, por tanto, una herramienta para la aplicación de la política corporativa, que expresa la clara voluntad de Silvateam de rechazar la corrupción y todas las prácticas ilegales en el ámbito de actividad de todas las empresas que conforman el Grupo Silvateam (en adelante "el Grupo" o el "Grupo Silvateam").

Este documento es parte integrante del Modelo de Organización, Gestión y Control según el Decreto Legislativo 231/01 adoptado por las empresas italianas del Grupo y aplicable en la República Argentina según la ley 27.401

Define los valores, los principios de conducta y las reglas de comportamiento relevantes para el buen funcionamiento, la fiabilidad, el cumplimiento de las leyes y reglamentos y la imagen del Grupo Silvateam.

Por lo tanto, recuerda los principales principios que inspiran y guían las actividades del Grupo Silvateam y, al mismo tiempo, el conjunto de derechos, deberes y responsabilidades de las partes interesadas dentro y fuera de las empresas del Grupo.

DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Código de Ética (en adelante "Destinatarios") son todas las personas que trabajan para alcanzar los objetivos de las empresas del Grupo, ya sean personas con cargos de alta dirección, órganos corporativos, colaboradores internos o empleados: están obligados a cumplir con este Código en el desarrollo de los negocios y actividades de la empresa.

Este Código también se aplica, en su caso, a los colaboradores externos como clientes, proveedores, prestamistas, acreedores, socios comerciales y/o consultores que actúan en nombre y por cuenta de las empresas del Grupo Silvateam que por lo tanto, también se les considera Destinatarios del Código.

Los Destinatarios deben comportarse de acuerdo con los principios fundamentales de honestidad, integridad moral, corrección, transparencia, objetividad y respeto a la persona, en la consecución de los objetivos de la empresa y en todas las relaciones con las personas y organismos dentro y fuera de la empresa, tanto públicos como privados.

En ningún caso la persecución de los intereses de las empresas del Grupo puede justificar una conducta que no se ajuste a la ley. Por ello, Silvateam se reserva el derecho de no emprender ni continuar ningún tipo de relación con quien adopte un comportamiento diferente al establecido en el Código de Ética.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Legalidad

Los Destinatarios están obligados a cumplir las leyes y, en general, la normativa vigente en el país en el que operan. Este principio también es válido con referencia a la legislación nacional de cualquier país con el que la empresa del grupo Silvateam tenga relaciones comerciales. No se permite la violación de este principio, incluso si su violación va acompañada de un interés, ventaja u objetivo de Silvateam.

Los Destinatarios también están obligados a cumplir la normativa de la empresa en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias.

Cada Destinatario debe adquirir con diligencia el conocimiento necesario de las leyes aplicables al desempeño de sus actividades, tal y como estén vigentes en ese momento. Para los empleados, Silvateam contribuye, en el marco de los cursos de formación, al estudio en profundidad de la normativa sectorial pertinente que les es aplicable.

Cada empleado observa, además de los principios generales de diligencia y lealtad de su legislación aplicable, las exigencias de comportamiento contenidas en los convenios colectivos que le son aplicables.

Abstención en caso de conflicto de intereses

Los beneficiarios, en el desempeño de sus actividades, están obligados a evitar situaciones que puedan incluso dar lugar a conflictos de intereses.

A modo de ejemplo, existe un conflicto de intereses en el caso de:

- la participación (abierta o encubierta) del Destinatario en las actividades de proveedores, clientes, competidores o personas cercanas a ellos;
- La instrumentalización de la propia posición funcional para la consecución de intereses en conflicto con los de la empresa;
- utilizar los datos o la información adquirida en el desempeño de las actividades laborales en beneficio propio o de terceros y, en cualquier caso, en conflicto con los intereses del Grupo; ;
- asunción de cargos sociales o realización de actividades laborales o profesionales de cualquier tipo con clientes, proveedores, socios, competidores y/o terceros, directamente o a través de personas allegadas, generalmente en conflicto con los intereses de la Sociedad.

Cualquier situación potencialmente susceptible de generar un conflicto de intereses o, en cualquier caso, de perjudicar la capacidad del Destinatario para tomar decisiones en el mejor interés del Grupo, deberá ser notificada inmediatamente: i) por el empleado al superior jerárquico; ii) por el colaborador, consultor, proveedor, cliente o parte externa a su contacto en la empresa. Las situaciones de conflicto de intereses que afectan a empresas italianas con un modelo de organización, gestión y control conforme al Decreto Legislativo 231/01 también pueden comunicarse al Consejo de Supervisión.

Trazabilidad

Cada destinatario debe conservar una documentación adecuada de las principales operaciones realizadas, para poder verificar a posteriori los motivos y las características de las propias operaciones en las fases de análisis, evaluación, autorización, ejecución, registro y control.

Corrección

Los Destinatarios están obligados a comportarse correctamente, de acuerdo con las normas éticas y profesionales aplicables a las operaciones realizadas por cuenta de las empresas del Grupo..

Además, los empleados del Grupo están obligados a cumplir con la normativa interna, como aplicación de las obligaciones reglamentarias y/o éticas, periciales o profesionales.

Transparencia

Los Destinatarios garantizarán la transparencia entendida como claridad, exhaustividad, veracidad, pertinencia y exactitud de la información y documentación, evitando prácticas comerciales desleales o indebidas, o situaciones engañosas en las operaciones realizadas en nombre de las empresas del Grupo.

Prevención de la corrupción: regalos, beneficios y otras ventajas

Los Destinatarios de este Código, en línea con las disposiciones corporativas y en cumplimiento de la normativa anticorrupción, no deben ofrecer o prometer o instigar a terceros a ofrecer o prometer, ya sea a sujetos públicos o privados, regalos o beneficios de cualquier otro tipo (es decir, dinero, objetos, servicios, favores u otros beneficios) que puedan ser interpretados como medios destinados a obtener una ventaja o destinados a obtener un trato de favor en el desarrollo de cualquier actividad relacionada con las empresas del Grupo.

Los Destinatarios tienen absolutamente prohibido aceptar, solicitar o pedir para sí mismos o para otros, recomendaciones, tratos de favor, regalos u otros beneficios de los sujetos con los que se relacionan, excediendo las prácticas comerciales normales o de cortesía, que puedan perjudicar la imparcialidad de juicio.

Los actos de cortesía comercial o los regalos de valor modesto están permitidos siempre que se hagan ocasionalmente en el contexto de las relaciones comerciales normales, o con la autorización previa de la Alta Dirección.

Los empleados que reciban ofertas de regalos o atenciones o beneficios económicos u otras utilidades que no puedan considerarse actos de cortesía de valor modesto o que, en cualquier caso, superen los límites indicados por los procedimientos internos, deberán rechazarlos e informar inmediatamente a su superior, indicando el origen del regalo o promesa, la cuantía y el tipo de regalo prometido.

Dado que el Grupo SILVATEAM está obligado a cumplir con las leyes contra la corrupción en todos los países en los que opera, no se deben ofrecer ni aceptar regalos y gratificaciones fuera del territorio nacional sin un análisis previo de la legislación anticorrupción local por parte de la alta dirección.

Los regalos y beneficios de cualquier tipo (donaciones, patrocinios, hospitalidad, etc.) deben gestionarse y autorizarse de acuerdo con los procedimientos de la empresa y deben documentarse adecuadamente.

Toda dádiva, ventaja económica u otro beneficio debe tener, por regla general, las siguientes características:

- no consistir en dinero
- debe realizarse en el marco de relaciones comerciales o, en todo caso, de actividades legítimas y de buena fe
- ser razonable en las circunstancias;
- cumplir con las normas de cortesía profesional generalmente aceptadas.

En el caso de los patrocinios y donaciones a organizaciones que operan en el sector social o sin ánimo de lucro, se debe prestar especial atención a cualquier posible conflicto de intereses de carácter personal o empresarial a la hora de elegir las propuestas a las que adherirse.

SILVATEAM no permite actividades de patrocinio que no estén justificadas por razones correspondientes y proporcionadas para la promoción de la imagen de la empresa y el desarrollo de las relaciones comerciales.

Todos los aportes benéficos a organizaciones, organismos y administraciones benéficas deberán ser autorizadas expresamente, previa comprobación de la legitimidad del aporte o donación y su adecuación al presupuesto

aprobado, al destinatario, a la finalidad, a las modalidades de control del uso de las cantidades por parte del beneficiario y a las formas de pago, que deberán quedar registradas de forma veraz y transparente en los documentos contables de la empresa.

En particular, se prohíbe la cesión de asesorías o donaciones, la emisión de patrocinios y la contratación de sujetos públicos que representen a Autoridades que estén realizando actividades de inspección o supervisión hacia la Sociedad o a Administraciones Públicas con las que la Sociedad tenga relaciones continuas; se establece una prohibición similar por un periodo de dos años desde la finalización de dichos actos.

Los empleados pueden ofrecer invitaciones a almorzar o asistir a eventos sociales o deportivos con el fin de desarrollar buenas relaciones comerciales y promover la imagen de la empresa, siempre que estas actividades se desarrollen dentro de límites aceptables y sean reconocidas como prácticas de la empresa. En cualquier caso, los empleados deben rechazar dichas invitaciones cuando consideren que pueden afectar a su independencia e imparcialidad en las decisiones que tomen en el desempeño de sus funciones.

Como norma general, los empleados no aceptarán compensaciones de personas ajenas a las empresas del Grupo, bajo ninguna forma, por los servicios que deban prestar en el ejercicio de sus funciones y, en la celebración de contratos por cuenta de dicha empresa, no recurrirán a la mediación, ni pagarán o prometerán pagar a ninguna persona beneficios, a modo de intermediación, para facilitar (o hacer que se facilite) la celebración o ejecución del contrato, aunque esta actividad se realice en beneficio del Grupo.

Los empleados que, en el marco de sus funciones, celebren contratos con terceros deben asegurarse de que dichos contratos no prevean o impliquen regalos que infrinjan el presente Código.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES

Cada empresa del Grupo establece relaciones de trabajo con los empleados basándose en la conciencia de que los recursos humanos son un capital de competencia, experiencia y capacidad de innovación.

No se tolera ninguna forma de empleo irregular, entendiéndose por tal, además de la mera ausencia de regularización de una relación, cualquier tipo de utilización de servicios laborales que no esté incluida en un marco contractual y normativo coherente con el del país de referencia.

La selección y contratación de personal se lleva a cabo tras evaluar los requisitos de competencia y profesionalidad, las aptitudes individuales y el potencial, evitando favoritismos y facilidades de cualquier tipo, o siguiendo una política orientada a reconocer el mérito y respetar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión.

Cuando se establece la relación laboral, cada empleado debe recibir información precisa sobre: i) las características del puesto, las responsabilidades de la función y las tareas a realizar; ii) las normas disciplinarias de origen legal, contractual o reglamentario; iii) los elementos normativos y salariales; iv) las normas y procedimientos que deben adoptarse para evitar conductas contrarias a la ley y a las políticas de la empresa.

El Grupo Silvateam protege y promueve el valor y el desarrollo de sus empleados como un importante factor de éxito, para fomentar su motivación y su plena realización profesional.

Silvateam valora y tiende al desarrollo de las competencias, habilidades y conocimientos de cada empleado, con el fin de asegurar la consecución efectiva de los objetivos de la empresa, también a través de la organización de actividades de formación y desarrollo profesional.

La lealtad, la capacidad, la profesionalidad, la seriedad, la preparación, el talento, la dedicación al trabajo y la igualdad de oportunidades del personal representan valores y condiciones decisivas para alcanzar los objetivos de la empresa.

Es deber de la Alta Dirección apoyar el desarrollo profesional de cada empleado, motivarlo adecuadamente y actuar para crear y mantener un diálogo abierto y una buena relación con él.

Es deber de todos los empleados de las empresas del Grupo Silvateam colaborar en la creación de buenas relaciones internas, en el mantenimiento de un ambiente de trabajo estimulante y gratificante, o en el respeto de las estructuras organizativas, también para permitir la correcta y ordenada activación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos, así como la creación de un diseño preciso y articulado de responsabilidades.

En la gestión de las relaciones que implican el establecimiento de relaciones jerárquicas, Silvateam exige que la autoridad se ejerza con respeto, equidad y corrección, prohibiendo cualquier comportamiento que pueda considerarse lesivo para la dignidad y la autonomía del trabajador.

Está absolutamente prohibida cualquier forma de discriminación y, en particular, cualquier discriminación basada en la raza, la nacionalidad, el sexo, la edad, el estado de salud o la capacidad física, la orientación sexual, las opiniones políticas o sindicales, las creencias filosóficas o las convicciones religiosas hacia cualquier persona dentro o fuera del Grupo Silvateam.

El acoso sexual, los episodios de intimidación, mobbing o acoso o, en general, los actos de violencia física o psicológica no se toleran de ninguna manera; la empresa se compromete a proteger la integridad moral de sus colaboradores garantizando el derecho a unas condiciones de trabajo que respeten la dignidad personal.

Nadie podrá ser despedido, degradado, suspendido o discriminado de alguna manera en su trato laboral, por negarse a tener un comportamiento que infrinja lo dispuesto en este Código y en la normativa aplicable, aunque dicha negativa haya dado lugar a una consecuencia perjudicial para la misma.

El tratamiento de los datos personales de los empleados está protegido de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos personales y la información adquirida por los empleados y/o colaboradores externos en el desempeño de las funciones que les son asignadas, deben ser considerados como confidenciales y, por lo tanto, deben permanecer estrictamente confidenciales, es decir, no pueden ser difundidos dentro y fuera del Grupo sin la autorización previa de la Alta Dirección y en cumplimiento de la legislación vigente y los procedimientos corporativos.

Disposiciones especiales para los directivos

Sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones del Código, las siguientes disposiciones se aplican también a los directivos.

Los directivos deberán desempeñar con diligencia las funciones que se les asignen en virtud de la escritura de nombramiento, perseguir los objetivos que se les asignen y adoptar un comportamiento organizativo adecuado al desempeño de sus funciones. Antes de asumir sus funciones, el directivo deberá informar a la al funcionar jerárquica de la empresa del Grupo de cualquier situación que pueda ponerle en conflicto de intereses con la función que desempeña.

El directivo deberá adoptar actitudes leales y transparentes y adopta un comportamiento ejemplar e imparcial en las relaciones con los colegas, los colaboradores y los Destinatarios de las actividades de las empresas del Grupo. Asimismo, el directivo velará por que los recursos asignados a su oficina se utilicen exclusivamente para fines empresariales y, en ningún caso, para necesidades personales. El directivo debe cuidar, de forma compatible con los recursos disponibles, del bienestar organizativo en la estructura que tiene a su cargo, fomentando el establecimiento de relaciones cordiales y respetuosas entre los colaboradores, tomando iniciativas dirigidas a la

circulación de la información, la formación y la actualización del personal, la inclusión y la valorización de las diferencias de género, edad y condiciones personales.

El directivo deberá asignar las tareas sobre la base de una distribución justa de la carga de trabajo, teniendo en cuenta las aptitudes, actitudes y profesionalidad del personal a su disposición. El directivo tomará rápidamente las iniciativas necesarias si tiene conocimiento de una infracción, iniciará y concluirá, si es competente, el procedimiento disciplinario, o denunciará rápidamente la infracción de acuerdo con las disposiciones de la empresa, prestando su colaboración cuando se le solicite.

Si recibe una denuncia de infracción por parte de un empleado, tomará todas las precauciones legales para garantizar la protección de la persona que realiza la denuncia y que su identidad no sea revelada indebidamente en el procedimiento disciplinario.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Las relaciones con los proveedores se basan en los principios de legalidad, transparencia, integridad, honor, confidencialidad, diligencia, profesionalidad y objetividad de criterio.

Los proveedores del Grupo Silvateam no deben estar implicados en actividades ilegales y deben garantizar a sus empleados y/o colaboradores unas condiciones de trabajo basadas en el respeto de los derechos humanos, el rechazo del trabajo infantil, del trabajo forzado, de la esclavitud y del trabajo forzoso, o deben cumplir con los dictados de los convenios internacionales, la legislación laboral, la salud y la seguridad en el trabajo.

En particular, Silvateam considera que las siguientes conductas son absolutamente inaceptables y, por lo tanto, darán lugar a la terminación inmediata de cualquier relación con el proveedor:

- la utilización de mano de obra infantil; la edad de los trabajadores implicados en la producción no debe ser inferior a la edad mínima legal permitida en cada Estado;
- la explotación del trabajo infantil y no infantil, el uso del trabajo forzado, el abuso físico o mental o el castigo corporal;
- políticas de remuneración que no se ajustan a la normativa local o no se ajustan a las disposiciones de los convenios internacionales pertinentes;
- la adopción de procesos de trabajo que no protegen el medio ambiente, la salud y la seguridad de los trabajadores.

La elección de los proveedores y la compra de bienes y servicios son llevadas a cabo por los departamentos apropiados de la empresa sobre la base de evaluaciones objetivas e imparciales de la profesionalidad, la calidad, las habilidades, la fiabilidad, la solidez financiera, la fiabilidad comercial, la corrección, la respetabilidad, la reputación y el precio, con el fin de proteger los intereses comerciales e industriales del Grupo.

En particular, las empresas del Grupo Silvateam deben:

- establecer relaciones eficientes, transparentes y de colaboración, manteniendo un diálogo abierto y franco en línea con las mejores prácticas comerciales;
- verificar, siempre que sea posible, la calidad y el origen de los productos adquiridos;
- obtener la colaboración de los proveedores para garantizar constantemente la relación más conveniente entre calidad, coste y plazos de entrega;

- no abusar de ninguna posición ventajosa como clientes para causar intencionadamente desventajas a los proveedores;
 - exigir la aplicación de las condiciones acordadas por contrato;
- operar dentro del ámbito de la normativa vigente y exigir su cumplimiento puntual.

Los métodos de elección del proveedor deben ajustarse a la normativa vigente y a los procedimientos internos establecidos por la Sociedad y, por tanto, no se permiten y aceptan presiones indebidas, encaminadas a favorecer a un proveedor en detrimento de otro y de tal forma que perjudiquen la credibilidad y confianza que el mercado deposita en las empresas del Grupo, en cuanto a la transparencia y rigor en la aplicación de las leyes.

Los empleados tienen prohibido aceptar regalos o cualquier otro tipo de beneficio que pueda comprometer la independencia de criterio en la selección de proveedores. Por lo tanto, el Grupo Silvateam recomienda a sus proveedores que se abstengan de ofrecer bienes o servicios, en particular en forma de regalos, a los empleados y/o colaboradores de las empresas del Grupo que excedan las prácticas normales de cortesía. Del mismo modo, Silvateam prohíbe a sus empleados ofrecer bienes o servicios a los proveedores (incluidos potenciales proveedores) con el fin de obtener información útil o beneficios directos o indirectos relevantes para ellos mismos o para la empresa.

En caso de violación de los principios de legalidad, equidad, transparencia, confidencialidad y respeto a la dignidad humana, las empresas del Grupo están facultadas para tomar las medidas oportunas hasta la finalización de la relación con el proveedor.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON CONSULTORES EXTERNOS, AGENTES, INTERMEDIARIOS Y OTROS COLABORADORES

Las empresas del Grupo Silvateam deberán identificar y seleccionar a los colaboradores externos con absoluta imparcialidad e independencia de criterio.

En el ámbito de las relaciones con los consultores externos y otros colaboradores, la alta dirección y los empleados están obligados a:

- evaluar previamente la posibilidad de solicitar los servicios de consultores y colaboradores externos;
- seleccionar únicamente a homólogos de capacidad y competencia probadas, con cualificación profesional, ética y reputación
- garantizar la trazabilidad de la motivación de la elección realizada;
- establecer relaciones eficientes, transparentes y de colaboración, manteniendo un diálogo abierto y franco en línea con las mejores prácticas empresariales;
- garantizando constantemente la relación más conveniente entre calidad de servicio y coste;
- contractualizar la relación, formalizando el objeto, la duración, la contraprestación y cualquier otro aspecto relevante de la prestación solicitada, o insertando las cláusulas contractuales más adecuadas para proteger los intereses de la Sociedad;
- Exigir la aplicación de las condiciones previstas contractualmente, vigilando constantemente su cumplimiento;
- operar en el marco de la normativa vigente y exigir su cumplimiento puntual.

Cualquier persona que trabaje en nombre y/o por cuenta de las empresas del Grupo Silvateam o que las represente está obligada a cumplir las normas de este Código, en la medida en que sean aplicables, según las cláusulas específicas contenidas en los contratos individuales.

Los empleados y la alta dirección tienen prohibido:

- aceptar regalos, gratificaciones, utilidades o cualquier otro tipo de beneficio que pueda comprometer la independencia e imparcialidad de juicio en la elección de consultores, intermediarios, agentes y otros colaboradores;
- realizar pagos a colaboradores, consultores, agentes u otros terceros que trabajen por cuenta de la empresa, que no estén adecuadamente justificados en el contexto de la relación contractual establecida con ellos o en relación con el tipo de tarea a realizar.

La violación de los principios de legalidad, equidad, transparencia, confidencialidad y respeto a la dignidad de la persona constituye una causa justa de rescisión de las relaciones contractuales.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES

La legalidad, la profesionalidad, la competencia, la utilidad, el respeto y la equidad representan los principios rectores y el comportamiento a seguir en las relaciones con los clientes.

Por ello, es esencial que las relaciones con los clientes se basen en la legalidad, la plena transparencia y la equidad.

Para ello, la empresa prohíbe en sus procedimientos de venta cualquier forma de regalo, ventaja económica u otro beneficio para la contraparte que exceda las prácticas normales de cortesía (por ejemplo, en días festivos oficiales) o las prácticas comerciales para obtener ilegalmente un trato de favor para sí misma o en beneficio de Silvateam, de acuerdo con las disposiciones de este Código y las disposiciones de la empresa.

Los contratos y las comunicaciones a los clientes deben ser:

- claro y sencillo, preferiblemente formalizado y marcado;
- cumplir con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas o desleales;
- de acuerdo con las políticas comerciales de la empresa y los parámetros definidos en ellas;
- completa, para no pasar por alto ningún elemento relevante para la decisión del cliente.

En el marco de las relaciones comerciales con los clientes, está prohibido comportarse de manera que se socave la confianza de los consumidores, al tiempo que se pone en peligro la transparencia y la seguridad del mercado.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES INTRAGRUPPO

Las relaciones entre las empresas del Grupo SILVATEAM se gestionan en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, y en cumplimiento de los principios establecidos en este Código.

Además, el Grupo SILVATEAM presta especial atención a la gestión de los recursos financieros y a las operaciones intragrupo; estas operaciones se realizan a valor de mercado.

La circulación de la información dentro del Grupo se realiza de acuerdo con los principios de veracidad, integridad, claridad y congruencia, respetando la autonomía de cada empresa y las áreas específicas de actividad.

En ningún caso se permite un comportamiento que vaya en detrimento de la integridad, la autonomía o la imagen de Silvateam o de otras empresas del Grupo Silvateam.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS, EMPRESAS CONJUNTAS Y SIMILARES

Al establecer y desarrollar colaboraciones, asociaciones, consorcios, empresas conjuntas y similares, las empresas del Grupo actuarán respetando las normas y los principios éticos contenidos en este Código. En particular, la alta dirección y los empleados deberán:

- establecer relaciones sólo con contrapartes que gocen de una reputación respetable y que se dediquen únicamente a actividades lícitas
- garantizar que las combinaciones de negocios operen de acuerdo con los principios contenidos en este Código;
- garantizar que ningún socio reciba un trato desproporcionadamente favorable en comparación con su contribución;
- garantizar la transparencia de los acuerdos evitando la firma de cualquier pacto o acuerdo secreto y/o ilegal;
- mantener relaciones con los socios basadas en criterios de transparencia y equidad.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LAS PARTES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las relaciones con las Administraciones Públicas e Instituciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, que realicen actividades de utilidad pública o interés público, así como con terceros, incluidos los privados, serán mantenidas exclusivamente por las funciones autorizadas para ello o por las personas en las que éstas deleguen, con respeto a la normativa, a las normas de este Código y a las disposiciones internas, atendiendo especialmente a los principios de equidad, honestidad y transparencia.

En las relaciones con la Administración Pública, se prohíbe terminantemente a cualquier persona que actúe en nombre o por cuenta de la Sociedad influir indebidamente en las decisiones de la institución correspondiente, con el fin de obtener la realización de actos no conformes o contrarios a los deberes del cargo.

En cualquier caso, en las relaciones con entidades públicas y privadas, a modo de ejemplo solamente:

- como mejor se especifica en el apartado 1, no está permitido, ni directa ni indirectamente, ni a través de un tercero, aceptar, prometer, pagar u ofrecer, directa o indirectamente, regalos, pagos, beneficios materiales u otras utilidades de cualquier entidad a terceros, funcionarios públicos o particulares, o a sus familiares o convivientes, con el fin de influir o compensar su acción o decisión, u obtener cualquier ventaja de ellos;
- como se especifica mejor en el apartado 1, los actos de cortesía comercial, como los regalos o las formas de hospitalidad, están permitidos cuando tienen un valor modesto y, en cualquier caso, son tales que no comprometen la integridad o la reputación de una de las partes y no pueden ser interpretados, por un observador imparcial, como destinados a adquirir ventajas de forma indebida;

- no está permitido comportarse de forma engañosa que pueda inducir a error a la Administración Pública, en particular no está permitido utilizar o presentar declaraciones o documentos falsos o que certifiquen cosas falsas, u omitir información para obtener, en beneficio o en el interés de la empresa, contribuciones, financiación u otros desembolsos cualquiera que sea su denominación concedidos por el Estado, un Organismo Público o la Unión Europea.
- se prohíbe utilizar las aportaciones, financiaciones u otros desembolsos, cualquiera que sea su denominación, concedidos por el Estado, un Organismo Público, la Unión Europea u otro Organismo Privado, para fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos;
- en caso de relaciones comerciales con la Administración Pública o con particulares, incluida la participación en licitaciones públicas, es necesario operar siempre de acuerdo con la ley y con una práctica comercial correcta;
- se prohíbe alterar de cualquier forma el funcionamiento de un sistema informático o telemático de un Organismo Público o intervenir ilegalmente de cualquier forma sobre los datos, informaciones y programas contenidos en el mismo o pertenecientes a él, con el fin de obtener un beneficio injusto en perjuicio de terceros.

El buen funcionamiento de la Función Pública, y en particular de la Función Judicial, queda también garantizado por la prohibición, impuesta a todas las personas obligadas a cumplir este Código de Ética, de realizar, directa o indirectamente, cualquier actuación ilícita que pueda favorecer o perjudicar a una de las partes implicadas en un procedimiento civil, penal o administrativo.

En particular, está prohibido ejercer presiones indebidas (ofertas o promesas de dinero u otros beneficios) o coacciones ilícitas (violencia o amenazas) para inducir a la persona llamada a hacer ante las autoridades judiciales declaraciones que puedan ser utilizadas en un proceso penal, a no declarar o a hacer declaraciones falsas, cuando tiene derecho a no responder.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS SINDICATOS Y LOS GRUPOS DE INTERÉS

Las relaciones con los partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones de interés serán mantenidas por la alta dirección, o por los representantes de la Sociedad en los que ésta delegue, en cumplimiento de la legislación vigente, del presente Código de Ética y de los Estatutos, con especial atención a los principios de legalidad, imparcialidad e independencia.

En las relaciones con estas categorías, están prohibidos los comportamientos y acciones descritos en el apartado anterior sobre las relaciones con la Administración Pública.

El Grupo Silvateam no realiza contribuciones de ningún tipo, directa o indirectamente, a partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, así como a sus representantes y candidatos, salvo en las formas y modalidades previstas por la legislación vigente.

CRITERIOS DE CONDUCTA PARA PROTEGER EL PATRIMONIO INTELECTUAL DEL SILVATEAM, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

La alta dirección y los empleados están obligados a proteger los conocimientos técnicos, la propiedad intelectual -como los conocimientos técnicos, tecnológicos, aplicativos, etc. y la propiedad industrial de Silvateam, no divulgando información no pública a terceros, de acuerdo con la normativa interna.

El Grupo Silvateam tiene la intención de proteger el valor de la competencia leal, respetando los principios y las normas de la libre competencia y no violando las leyes vigentes en materia de competencia, antimonopolio y protección del consumidor.

Por lo tanto, se prohíbe cualquier conducta que atente contra el ejercicio habitual y libre del comercio y la industria y que, como tal, dañe la confianza comercial y la buena fe en el comercio.

En el marco de la competencia leal y de la protección de los consumidores, las empresas del Grupo Silvateam y sus empleados se comprometen a no violar los derechos de terceros relativos a la propiedad intelectual y a respetar las normas de protección de los signos distintivos de la propiedad intelectual o de los productos industriales (marcas, patentes), vigilando el pleno cumplimiento de las normas de protección de los derechos de propiedad industrial.

Se prohíbe la comercialización de productos con signos, cifras o textos que lleven indicaciones falsas suficientes para inducir a error sobre el origen, la procedencia o la calidad reales de la obra o el producto.

CRITERIOS DE CONDUCTA RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL

En general, el Grupo está obligado a comportarse de forma correcta, transparente y colaborativa, en cumplimiento de la ley y de los procedimientos internos, en todas las actividades encaminadas a la llevanza de los registros contables, la elaboración de los estados financieros y otras comunicaciones corporativas, con el fin de proporcionar a los accionistas, inversores, prestamistas y, en general, al público, información veraz y correcta sobre la situación económica y financiera de las empresas del Grupo.

Cada operación y transacción debe ser legítima, fiable, exacta y verificable: esto significa que cada acción y operación debe registrarse en la contabilidad y estar respaldada por la documentación adecuada, con el fin de permitir la realización de controles, la identificación de los distintos niveles de responsabilidad y la reconstrucción exacta de la operación.

El Grupo Silvateam exige el cumplimiento de toda la normativa aplicable y, en particular, la relativa a la elaboración de los estados financieros y todo tipo de documentación administrativa y contable obligatoria.

Todos los empleados del Grupo que intervienen de diversas maneras en la elaboración de los estados financieros y documentos similares, o en cualquier caso de actos que representen la situación económica, patrimonial o financiera de la empresa, y en particular los altos directivos, los auditores de cuentas y los que ocupan cargos de alta dirección o de control debener respetar y cumplir los siguientes principios

- es obligatorio prestar la máxima colaboración en aspectos concretos y garantizar la veracidad, integridad y claridad de la información facilitada, así como la exactitud de los datos y del tratamiento;
- por lo tanto, está prohibido ocultar o destruir total o parcialmente los registros o documentos contables cuya conservación es obligatoria, para no permitir la reconstrucción de los ingresos o del volumen de negocios;

- también se prohíbe presentar hechos inexistentes o que no se correspondan con la verdad, aunque sean objeto de valoración, así como omitir información u ocultar datos en violación directa o indirecta de los principios normativos y de las normas de procedimiento interno, como para inducir a error a los destinatarios de los documentos mencionados
- se prohíbe la realización de operaciones simuladas, incluidas las operaciones intragrupo, o la difusión de información falsa sobre Silvateam y su actividad;
- está prohibido hacer declaraciones falsas, fraudulentas mediante el uso de facturas u otros documentos para operaciones inexistentes, o mediante otros trucos;
- se prohíbe impedir o dificultar de otro modo el ejercicio de las actividades de control o auditoría legalmente atribuidas a los accionistas o a otros órganos sociales, como los auditores independientes.

Se prohíbe la realización de conductas simuladas o fraudulentas dirigidas a influir en las Juntas de Accionistas de las empresas del Grupo con el fin de obtener un beneficio injusto para uno mismo o para terceros.

El Grupo Silvateam se propone asegurar la difusión y la observancia de principios de conducta destinados a salvaguardar el capital social, la protección de los acreedores y de los terceros que establezcan relaciones con las empresas del Grupo Silvateam en pleno cumplimiento de la ley.

El Grupo se compromete a proporcionar a sus accionistas información precisa, veraz y oportuna y a mejorar las condiciones de su participación en las decisiones de la empresa, con pleno respeto a la legislación vigente y a los Estatutos.

En particular, está expresamente prohibido:

- devolver las aportaciones al accionista o liberarlo de la obligación de realizarlas, salvo en los casos de reducción legítima del capital social
- distribuir beneficios o anticipos de beneficios que no se hayan obtenido realmente o que estén destinados por ley a reservas, o distribuir reservas no disponibles;
- comprar o suscribir acciones o cuotas de la Sociedad fuera de los casos previstos por la ley, con perjuicio de la integridad del capital social;
- llevar a cabo reducciones del capital social, fusiones o escisiones, en violación de las disposiciones de la ley que protege a los acreedores, causándoles un perjuicio;
- llevar a cabo la formación o el aumento ficticio del capital social, mediante la asignación de acciones o cuotas por un valor inferior a su valor nominal al aumentar el capital social, la suscripción mutua de acciones o cuotas, la sobrevaloración significativa de las aportaciones de bienes en especie, de créditos, o de los activos de la Sociedad en caso de transformación
- realizar cualquier tipo de operación ilícita sobre acciones o cuotas de la Sociedad;
- realizar cualquier tipo de operación que pueda perjudicar a los acreedores o a los inversores;
- determinar, mediante actos simulados o fraudulentos, mayorías ficticias en las Juntas de Accionistas de las empresas del Grupo.

Gestión de la contabilidad, el cumplimiento fiscal y los controles internos

La contabilidad de las empresas del Grupo se basa en los principios generales de veracidad, exactitud, integridad, transparencia y claridad de la información básica para los registros contables pertinentes.

Todos los Destinatarios implicados están obligados a colaborar para garantizar, en el desarrollo de las actividades y procedimientos de verificación de las empresas del Grupo, el cumplimiento de la ley y de los procedimientos internos, así como la gestión correcta y precisa de los datos contables y financieros.

Todos los Destinatarios dentro del Grupo, y en particular aquellos que también son responsables de las funciones administrativas/contables, se asegurarán de que los eventos corporativos:

- se registran adecuadamente y con prontitud
- sean acompañadas de un soporte documental adecuado que permita, en todo momento, el control de las características y motivaciones de cada operación, así como la identificación de la persona que ha autorizado, realizado, registrado y controlado posteriormente la ejecución de la operación.

Todos los Destinatarios que participen en actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluidas las actividades de cumplimiento correcto y puntual de las obligaciones fiscales a efectos de los impuestos directos e indirectos, deberán:

- indicar, en las declaraciones relativas al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre el valor añadido, activos y pasivos que sean verdaderos, transparentes y coherentes con los hechos reales de la empresa, con el fin de permitir a las autoridades fiscales reconstruir correctamente los ingresos o el volumen de negocios de la empresa;
- presentar, en la medida en que estén obligados a ello, la declaración del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre el valor añadido, así como la declaración del impuesto sustitutivo, respetando las disposiciones y los plazos previstos por las leyes competentes en la materia;
- pagar las cantidades adeudadas en concepto de impuesto, utilizando únicamente los créditos adeudados o existentes como compensación.

Se prohíbe a los Destinatarios:

- alterar, modificar u omitir datos contables o información cuya divulgación sea obligatoria por ley;
- certificar falsamente u ocultar información relativa a la situación económica, financiera o patrimonial.

El cumplimiento de la normativa fiscal y aduanera genera confianza en los grupos de Interés y en las autoridades financieras y de control, ya que cualquier irregularidad puede causar un grave daño económico y reputacional al Grupo, con consecuencias también para el empleado implicado.

La dimensión global de las actividades de las empresas del Grupo y su relación con otros mercados determina la necesidad de conocer y cumplir la normativa legal sobre derecho aduanero, derecho comercial internacional y derecho fiscal.

Relaciones con los auditores y los censores de cuentas

El Grupo Silvateam basa sus relaciones con los Auditores y Censores de Cuentas en la máxima diligencia, profesionalidad, transparencia, colaboración, disponibilidad y pleno respeto a su función institucional, atendiendo con prontitud y puntualidad los requerimientos y cumplimientos solicitados.

Los datos y documentos se facilitarán en tiempo y forma y con un lenguaje claro, objetivo y exhaustivo, de forma que se proporcione una información exacta, completa, fiel y veraz, evitando y en todo caso informando, en la forma y modo adecuados, de las situaciones de conflicto de intereses, incluso potenciales.

En particular, los auditores de cuentas y los censores de cuentas tendrán libre acceso a los datos, documentos e información necesarios para el desempeño de sus actividades.

Queda expresamente prohibido impedir o dificultar la realización de las actividades de control legalmente atribuidas a los auditores, a la sociedad de auditoría o a otros órganos sociales.

Sistema de control interno y gestión de riesgos

El Grupo SILVATEAM ha adoptado un Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (SCIGR) que consiste en un conjunto de normas, procedimientos y estructuras organizativas destinadas a permitir la identificación, medición, gestión y seguimiento de los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo.

La creación, implantación y seguimiento del SCIGR permite a Silvateam gestionar sus negocios y procesos internos de forma coherente, eficaz y estructurada, previniendo y/o limitando los riesgos derivados de la ineficacia, los errores, los fraudes o las violaciones de las leyes y reglamentos.

Cada nivel de la estructura organizativa, desde la Alta Dirección, pasando por los miembros de los órganos de control hasta los empleados, cada uno en el ámbito de su función, debe contribuir a la definición, funcionamiento y seguimiento del SCIGR. En el ámbito de sus competencias, los jefes de las funciones corporativas o de las Unidades de Negocio son responsables de la definición y el buen funcionamiento del SCIGR y están obligados a compartirlo con sus empleados.

Silvateam cuenta con una estructura organizativa que se encarga de verificar y promover la mejora continua del SCIGR. Tiene acceso directo a toda la información necesaria para llevar a cabo sus tareas y cuenta con los medios adecuados para cumplir su mandato. El responsable de esta estructura organizativa informa de sus actividades al Consejo de Administración de Silvateam S.p.A.

Prohibición de las transacciones destinadas a recibir, blanquear, autoblanquear y utilizar dinero, bienes o beneficios de origen ilícito

El Grupo Silvateam desarrolla su actividad con total apego a la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales vigente y a las disposiciones dictadas por las Autoridades competentes. El Grupo Silvateam tiene como principio la máxima transparencia en las transacciones comerciales y prepara las herramientas más adecuadas para combatir los fenómenos de recepción de bienes sustraídos, blanqueo de capitales y uso de dinero, bienes o servicios de procedencia ilícita y autoblanqueo.

Los empleados nunca deben realizar o participar en actividades que impliquen lavado de dinero y autolavado (es decir, la aceptación o el tratamiento) de ganancias de actividades delictivas en cualquier forma o manera.

Los Destinatarios deberán comprobar previamente la información disponible (incluida la información financiera) sobre las contrapartes comerciales, consultores y proveedores, a fin de cerciorarse de su integridad moral, su respetabilidad y la legitimidad de su actividad antes de establecer relaciones comerciales con éstos. Además están obligados a observar estrictamente las leyes, políticas y procedimientos de las empresas del Grupo en cualquier transacción económica en la que se vean involucrados, asegurando la trazabilidad total de los flujos financieros entrantes y salientes y el pleno cumplimiento de las leyes contra el lavado de dinero cuando corresponda.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN EL USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los documentos, herramientas de trabajo, sistemas y equipos y cualesquiera otros bienes materiales e inmateriales (incluidos los derechos de propiedad intelectual y las marcas) propiedad de las empresas del Grupo Silvateam se utilizan exclusivamente para la realización de los fines sociales, en la forma fijada por las mismas; no pueden

destinarse a usos ilegítimos, debiendo ser utilizados y conservados con la misma diligencia que los de su propiedad. La utilización indebida, ilícita o no conforme de las normas internas adoptadas puede ser sancionada, también con carácter disciplinario, constituyan o no conductas delictivas sancionadas por la ley.

Silvateam protege la confidencialidad y confidencialidad de la información y los datos personales relativos a los empleados, colaboradores externos, clientes, proveedores, distribuidores, socios comerciales, etc. recaudados con motivo o con motivo de la realización de actividades laborales, y todos los Destinatarios, en el ejercicio de sus actividades, está obligado a cumplir con estos principios.

Las informaciones obtenidas en el ejercicio de sus funciones y/o en las tareas encomendadas, que son también un activo del Grupo, están sujetas a las disposiciones de la ley y al deber de confidencialidad: estos deberes deben observarse incluso después de la terminación de la relación con el Grupo, de acuerdo con los requisitos de cada legislación aplicable.

Las herramientas informáticas y telemáticas (tales como ordenadores portátiles, smartphones, teléfonos y fax, cuentas de correo electrónico, internet, intranet y en general el hardware y software proporcionado) que se ponen a disposición de los Destinatarios son herramientas de trabajo y, en consecuencia, deben ser utilizadas para fines exclusivamente corporativos de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna.

Cada destinatario también está obligado a prestar el compromiso y la atención necesarios para prevenir la posible comisión de delitos mediante el uso de herramientas informáticas.

En particular, los Destinatarios tienen prohibido:

- acceso no autorizado a un sistema informático o telemático;
- posesión no autorizada y difusión o entrega no autorizada de códigos de acceso a sistemas informáticos o telemáticos;
- difusión de equipos, dispositivos, programas informáticos destinados a alterar el funcionamiento, dañar o interrumpir un sistema informático o telemático;
- la interceptación, impedimento o interrupción ilícita de comunicaciones informáticas o telemáticas; también está prohibido instalar equipos destinados a interceptar, impedir o interrumpir las comunicaciones relativas a un sistema informático o telemático o entre múltiples sistemas;
- daños a la información, datos y programas informáticos ya los sistemas de información y telemáticos.

El Destinatario no podrá cargar, descargar e instalar software no autorizado o sin licencia en los sistemas de la empresa, así como realizar copias no autorizadas de programas con licencia para uso personal, corporativo o de terceros.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se considera información "confidencial" el conocimiento de un proyecto, de un proceso, de una propuesta, de una iniciativa, de una negociación, de un entendimiento, de un compromiso, de un acuerdo, de un hecho o de un acontecimiento, aunque sea futuro e incierto, relativo al ámbito de actividades del Grupo Silvateam que no son de dominio público, sino "confidenciales" o "para uso interno" y que, de hacerse públicas o accesibles a personas no autorizadas, podrían causar daños o perjuicios a las empresas del Grupo.

Cualquier persona que, en el ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento de información confidencial, ya sea "para uso interno" y/o "confidencial", está obligada a mantener la confidencialidad y no divulgación de la misma.

Las empresas del Grupo protegen la información confidencial de clientes, proveedores, socios comerciales, etc., que surja en el desempeño de sus funciones laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. Asimismo, prohíben a sus empleados y colaboradores obtener o intentar obtener, por medios desleales e incorrectos, tanto información confidencial de clientes, proveedores y socios comerciales, como información en poder de estos, que de otro modo no habría sido compartida.

Cualquier forma de explotación, uso con fines económicos, inversión directa o por medio de terceros, de las noticias de la empresa con carácter confidencial es contraria a la ley, y por tanto estrictamente prohibida.

CRITERIOS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

La comunicación, dentro y fuera del Grupo, debe ser veraz, clara y transparente.

La comunicación y difusión de noticias relativas al trabajo del Grupo Silvateam está reservada, exclusivamente, a la alta dirección ya los representantes de la empresa formalmente delegados.

Queda, por tanto, prohibido que cualquier otra persona difunda información relativa a las empresas del Grupo Silvateam, sin la autorización previa de los representantes delegados de la empresa. Se solicita a los Destinatarios que no publiquen información falsa, difamatoria, dañina para la imagen de Silvateam o que atente contra la dignidad de cualquier otra parte externa, de cualquier forma asociada o asociable con Silvateam.

Las relaciones con los medios de comunicación (prensa y todos los medios de comunicación en general) son mantenidas exclusivamente por la alta dirección o por los representantes de la empresa en quienes ésta delegue. Estas relaciones deben basarse en principios de corrección, disponibilidad y transparencia en cumplimiento de la política de comunicación definida por la Compañía.

Los Destinatarios llamados a brindar noticias externas sobre objetivos, actividades, resultados de la empresa, mediante la participación en intervenciones públicas, conferencias, congresos, seminarios o la redacción de artículos, ensayos y publicaciones en general, están obligados a obtener la autorización de la alta dirección de la empresa sobre los textos, los informes elaborados y las líneas de comunicación, consensuando y verificando los contenidos con los contactos competentes de la empresa. La información confidencial, el contenido, las imágenes, los documentos escritos o audiovisuales relacionados con el Grupo no deben comunicarse al exterior, incluso a través de medios digitales y sociales, sin la autorización previa de la alta dirección de Silvateam.

Asimismo, los Destinatarios deberán abstenerse siempre de difundir información falsa o engañosa, que pueda engañar a la comunidad externa.

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Grupo Silvateam se compromete a perseguir los objetivos de garantizar la máxima atención a la salvaguardia del bienestar y la salud de las personas con un compromiso proactivo y constante encaminado a mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, con el fin de prevenir y minimizar los riesgos relacionados.

Para ello Silvateam:

- se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad y salud en el trabajo mediante el desarrollo de la conciencia de los riesgos, promoviendo un comportamiento responsable por parte de todos los empleados y colaboradores, a quienes se les pide que contribuyan a mantener el lugar de trabajo saludable, seguro y seguro en el que se desempeñan. funcionar;

- vela por la realización de un curso de formación adecuado, cuyos cursos se imparten periódicamente de conformidad con la normativa vigente;
- promueve e implementa toda iniciativa encaminada a desarrollar la mejora del bienestar psicofísico de sus empleados y colaboradores, principalmente minimizando los riesgos y eliminando las causas que puedan poner en peligro la seguridad y salud de los empleados, realizando intervenciones de carácter técnico naturaleza y organización, también a través de la implantación de un sistema de gestión de riesgos, la seguridad y los recursos a proteger.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajadores deberán cuidar de su propia salud y seguridad y la de las demás personas presentes en el lugar de trabajo, afectadas por los efectos de sus acciones u omisiones, de acuerdo con la formación, las instrucciones y los medios proporcionados por el empleador; por esta razón, no se tolera el uso de drogas, el abuso de alcohol o el consumo de drogas ilegales.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Grupo Silvateam asegura la plena compatibilidad de sus actividades con el territorio y el entorno que lo rodea, operando de conformidad con todas las leyes de protección ambiental y comprometiéndose con la protección del ecosistema que es parte integral de la búsqueda de la excelencia sostenible.

Para ello, Silvateam trabaja minimizando los impactos ambientales de todo el proceso productivo.

Silvateam persigue los siguientes objetivos:

- mejora continua de su desempeño considerando ante todo el impacto ambiental de nuevas actividades y nuevos procesos productivos;
- protección de los ecosistemas y la biodiversidad, utilizando los recursos naturales de manera responsable y consciente;
- establecer y desarrollar relaciones de colaboración constructiva, basadas en la máxima transparencia y confianza, tanto internamente como con la comunidad e instituciones externas en la gestión de los problemas ambientales;
- mantener altos índices de salud, seguridad y protección ambiental a través de la implementación de sistemas de gestión efectivos.

DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR EL CÓDIGO DE ÉTICA

Las empresas del Grupo Silvateam informarán a los Destinatarios de las disposiciones contenidas en este Código de Ética, garantizando su máxima difusión. También velan por la implementación de este Código y la verificación de su efectivo cumplimiento, así como por la actualización de su contenido, en atención a las necesidades que surgen cuando cambia el contexto y el entorno de referencia.

Sin perjuicio de las competencias de los Órganos Sociales conforme a la ley, todos los Destinatarios están obligados a colaborar en la efectiva implementación del Código, dentro de los límites de sus competencias y funciones.

Este Código de Ética se encuentra publicado en la página web de la Compañía.

DENUNCIA EN CASO DE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Cualquiera que tenga conocimiento de una situación de sospecha o presunta vulneración de las disposiciones de este Código de Ética y de la citada legislación, por parte de uno o varios Destinatarios, puede denunciarla, sin demora, siempre que la denuncia sea de buena fe y detallada, o basado en elementos fácticos precisos y consistentes:

- por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico: wb@silvateam.com;
- por correo ordinario, en sobre cerrado para la atención confidencial y personal del Responsable de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Cumplimiento en via Torre 7, San Michele Mondovì (CN).

Las denuncias serán atendidas con prontitud, en los términos que señale la ley, ya través de un proceso predefinido sujeto a un procedimiento interno e inspirado en los siguientes principios: investigación y acción, respeto, imparcialidad y colegialidad.

Los denunciantes de buena fe están garantizados contra cualquier forma de represalia, discriminación, sanción y en todo caso se asegurará la confidencialidad de la identidad del denunciante, sin perjuicio de las obligaciones legales y la protección de los derechos del Grupo I o de las personas denunciadas erróneamente o de mala fe.

Silvateam exige que las denuncias se realicen en forma nominativa, comprometiéndose a mantener confidencial la identidad del denunciante de buena fe y a protegerlo contra cualquier forma de represalia, discriminación y/o sanción. La alta dirección es responsable de la prevención y represión de cualquier forma de represalia contra quienes contribuyan a la implementación de este Código. Asimismo, Silvateam podrá reaccionar de conformidad con la legislación aplicable ante cualquier persona que a sabiendas realice denuncias falsas, infundadas o espurias.

Los informes recibidos de forma anónima serán tomados en consideración a discreción de Silvateam, sobre la base de la validez, exactitud y veracidad de la información proporcionada.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La violación de los principios de conducta y de las normas de este Código de Ética lesiona la relación de confianza establecida con Silvateam y, según la situación, puede dar lugar a acciones disciplinarias y daños y perjuicios.

La infracción de las normas de conducta previstas en este Código de Ética por parte de los empleados de las empresas del Grupo constituye una falta disciplinaria de conformidad con cada Convenio Colectivo de Trabajo aplicable y/o la legislación aplicable. Asimismo, la observancia de este Código por parte de los empleados y colaboradores y su compromiso de respetar los deberes generales de lealtad, corrección y ejecución de buena fe del contrato de trabajo debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales.

El cumplimiento del Código de Ética por parte de terceros (proveedores, consultores, etc.) integra la obligación de cumplir los deberes de diligencia y buena fe en las negociaciones y en la ejecución de los contratos existentes con las empresas del Grupo. Las infracciones cometidas por estos sujetos estarán sujetas a las sanciones de conformidad con lo dispuesto en los respectivos contratos e instrumentos.

En caso de violación del Código de Ética por parte de uno o más miembros del Directorio de la Sociedad o de los miembros de la Junta de Revisores Fiscales de cualquiera de las empresas del Grupo, el Órgano de Vigilancia de conformidad con el Decreto Legislativo 231/01 y/o la normativa aplicable en el país, informará a todo el Directorio y a la Junta de Revisores Fiscales de Silvateam SpA que tomarán las medidas que correspondan de acuerdo con la

gravedad de la infracción cometida y de acuerdo con las facultades previstas por la ley y/o los estatutos sociales de la respectiva sociedad

Este Código de Ética también se aplica en países distintos de Italia donde, en caso de conflicto, se adaptará a las leyes, reglamentos y valores del país en el que opera la empresa del Grupo en cuestión, de conformidad con los derechos humanos fundamentales y los convenios internacionales.

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Silvateam se compromete a actualizar los contenidos si las necesidades dictadas por cambios en el contexto, la legislación de referencia, el entorno o la organización de la empresa lo hacen adecuado y necesario.

El Consejo de Administración de Silvateam S.p.A. es responsable de cualquier modificación y/o integración de este Código de Ética.